

ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No. y FECHA:	329 del 27 de enero del 2026
CONTRATISTA:	YESID HERNANDO TAFUR PRADA C.C. 79.137.214 de Bogotá
SECRETARIA Y/O DIRECCION EJECUTORA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ANALISIS Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL PROCESO DE ELABORACION, IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG) A CARGO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE ANALISIS Y PLANEACION DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000,00) M/CTE
PLAZO:	CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. EL PLAZO DE EJECUCION NO PODRA SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
ADICIONES- SI APLICA (VALOR ADICIONADO)	N/A
PRORROGAS-SI APLICA (No. DE DIAS/MESES)	N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. EL PLAZO DE EJECUCION NO PODRA SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

En calidad de supervisor CERTIFICO que el contratista CUMPLIO a satisfacción con el objeto contractual en las condiciones y plazos establecidos; así mismo que cumplió durante el plazo de ejecución con el pago de los aportes de seguridad social Integral y parafiscales.

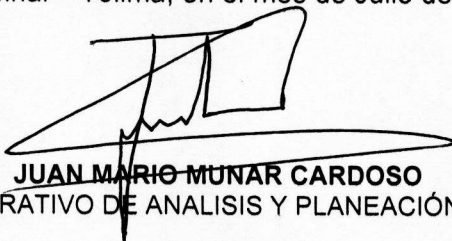
El balance financiero es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO – CONTRATO No 329 DEL 2026		
Valor Inicial del contrato	\$ 25.000.000	
Valor Adición	\$ 0	
Valor Total del Contrato	\$ 25.000.000	
Valor Cuenta de Cobro No 01		\$ 5.000.000
Valor Cuenta de Cobro No 02		\$ 5.000.000
Valor Cuenta de Cobro No 03		\$ 5.000.000
Valor Cuenta de Cobro No 04		\$ 5.000.000
Valor Cuenta de Cobro No 05		\$ 5.000.000
Valor no ejecutado a favor del Municipio y pendiente por liberar		\$0
Sumas Iguales	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000

Teniendo en cuenta lo anterior, procedo dar por terminado el contrato referido, si a ello hubiera lugar.

En todo caso los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo de Gestión no será obligatoria la liquidación según Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

Dado en el Municipio de El Espinal – Tolima, en el mes de Julio de 2026.



JUAN MARIO MUNAR CARDOSO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE ANALISIS Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO

Proyecto Juan Mario Munar Cardoso
Director administrativo de análisis y planeación del desarrollo 